



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0059-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de setiembre del 2012.

VISTO:

El acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 12.09.2012 de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-12/R-USS de fecha 09.05.2012, el Dr. Humberto Llampén Coronel, Rector de la Universidad Señor de Sipán, ha extendido una invitación a la Universidad Nacional de Cañete, a participar en el III Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Extensión Universitaria y Proyección Social, a realizarse en la ciudad de Chiclayo, del 19 al 21 de setiembre del 2012.

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 23733 prescribe que: *"Las Universidades extienden su acción educativa en favor de quienes no son estudiantes regulares; en tal sentido, organizan actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de carácter profesional...Establecen relación con las instituciones culturales, sociales y económicas con fines de cooperación, asistencia y conocimientos recíprocos..."*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29488, Ley que crea la Universidad Nacional de Cañete sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión, prescribe que: *"Son fines de la Universidad Nacional de Cañete los contemplados en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, así como los siguientes: 2.1*



atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural de la población...".

Que, con fecha 23.08.2012 los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete acordaron designar al abogado MIULLER BARRERA TRUJILLO, como representante de la Universidad Nacional de Cañete, a participar en el III Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Extensión Universitaria y Proyección Social, a realizarse en la ciudad de Chiclayo, del 19 al 21 de setiembre del 2012.

Que, igualmente con fecha 12.09.2012, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete acordaron ampliar el acuerdo de fecha 23.08.2012, designando al Ing. JORGE CUZCANO LUYO, como representante de la Universidad Nacional de Cañete, a participar en el III Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Extensión Universitaria y Proyección Social, a realizarse en la ciudad de Chiclayo, del 19 al 21 de setiembre del 2012

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al abogado MIULLER BARRERA TRUJILLO y al Ing. JORGE CUZCANO LUYO, como representantes de la Universidad Nacional de Cañete, al III Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Extensión Universitaria y Proyección Social, a realizarse en la ciudad de Chiclayo, del 19 al 21 de setiembre del 2012.

SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, realizar los trámites correspondientes a la Inscripción y participación en el III Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Extensión Universitaria y Proyección Social del abogado MIULLER BARRERA TRUJILLO y del Ing. JORGE CUZCANO LUYO.

TERCERO: SOLICITAR al abogado MIULLER BARRERA TRUJILLO y al Ing. JORGE CUZCANO LUYO, que una vez concluida su asistencia en el III Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Extensión Universitaria y Proyección Social, presenten a la Comisión Organizadora un Informe respecto de su participación.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Economía y Finanzas, otorgar los recursos económicos necesarios para los gastos de Inscripción y Viáticos respectivos.

QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete